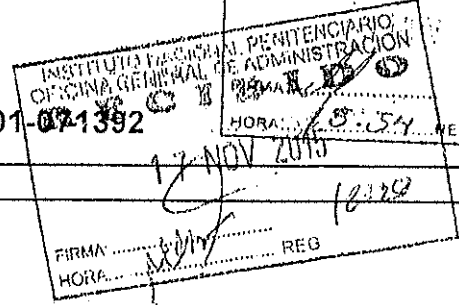




GUIA DESTINO N° 2014-001-071392



Documento : Oficio 00703-2015-INPE/04

Documento : Oficio 00703-2015-INPE/04
Fecha Doc. : 13/11/2015 Confidencialidad : Normal
Tipo Atencion : Normal Folio : 0

Remitido por : Sede Central/Secretaria General/Negron Muñoz, Fernando Moises
Dirigido a : Sede Central/Tercer Miembro/Campos Peralta, Gustavo Adolfo
Asunto : remito informe sobre Revision de la estructura de control interno (Ley 38716) - Inf 025-2014-INPE/05-ac
Obs. :

SEDE CENTRAL

01	Presidencia	09-02	Unid. Contabilidad y Tesoreria	19	Of. Regional sur
02	Vicepresidencia	09-03	Unid. de Logistica	20	Of. Regional Centro
03	Tercer Miembro	10	Of. Sistemas de Informacion	21	Of. Regional nor Oriente
04	Secretaria General	11	Of. de Infraestructura Penitenciario	22	Of. Regional sur Oriente
04.1	Of. de Prensa e Imagen Inst.	12	Dir. de Tratamiento Penitenciario	23	Of. Regional Oriente
05	Of. de Control Institucional	13	Dir. Registro Penitenciario	24	Of. Regional Altiplano
06	Of. Asuntos Internos	14	Dir. Seguridad Penitenciario	25	Capad
07	Of. Planeamiento y Presupuesto	15	Dir. Medio Libre	26	Capad
08	Of. de Asesoría Juridica	16	Ceneco	27	Cafae
09	Of. Gral. de Administracion	17	Of. Regional Norte	28	Otros
09-01	Unid. de rr. hh	18	Of. Regional Lima		

ACCION

01	Conocimiento y Fines	05	Ejecución	09	Proyectar Resolución	13	Para Custodia
02	Evaluación	06	Verificación	10	Archivo	14	Autorizar
03	Informe	07	Investigar	11	Otros	15	Procesar
04	Opinión	08	Proyectar Respuesta	12	Atender Urgente	16	Resolver Directamente

TRAMITE

N° Doc.	De	Para	Env.	Acción	Fecha	V°B° y Sello
00703-2015-INPE/04	Sede Central/Secretaria General	Sede Central/Tercer Miembro	Orig.	001	13/11/2015 15 03 55	

Documentos Referenciados :

Oficio 00883-2014-INPE/05 2014-001-071392



GUSTAVO A. CAMPOS PERALTA
TERCER MIEMBRO
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



ca : Dante Ramos

22/11/2015
11:59



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Lima,

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECEBIDO
18 NOV 2015 17 NOV 2015
FIRMA: *[Signature]* REG: *[Signature]*
HGRA: *[Signature]*

OFICIO N° 783 -2015-INPE/04

Señor
GUSTAVO CAMPOS PERALTA
Presidente del Comité Central del Sistema de Control Interno
Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario
Instituto Nacional Penitenciario
Presente.-

Asunto: Revisión de la estructura de control interno (Ley n.º 28716, art. 9 y modificatorias)

Ref.: Oficio n.º 883-2014-INPE/05
Informe n.º 025-2014-INPE/05-AC

Es grato dirigirme a usted, por encargo del Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano de Control Institucional comunica sobre la Actividad de Control Estructura de Control Interno "Revisión de la estructura de control interno (Ley n.º 28716, art. 9 y modificatorias), documento que contiene recomendaciones que deben ser implementadas por el Comité Central del Sistema de Control Interno del Inpe.

En tal sentido, adjunto el Informe n.º 025-2014-INPE/05.ac, para los fines correspondientes, en su calidad de Presidente del citado Comité Central.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,



[Signature]
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

FMNM/dblt
GD 2014 001 071392



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lima, 31 de diciembre de 2014

OFICIO N° 883 -2014-INPE/05

Señor
JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE
Presidente
Consejo Nacional Penitenciario
Presente.

Asunto : Remisión de Informe N° 025-2014-INPE/05-AC:
Estructura de Control Interno "Revisión de la Estructura
de Control Interno (Ley N° 28716, Art. 9 y Modificatorias",
a diciembre de 2014.

Ref. : Plan Anual de Control 2014, aprobado por Resolución de
Contraloría N° 013-2014-CG, publicada el 22 de enero
de 2014.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que en concordancia con el documento de la referencia, este Órgano de Control Institucional ha emitido el Informe N° 025-2014-INPE/05-AC correspondiente a la Actividad de Control denominada "Revisión de la Estructura de Control Interno (Ley N° 28716, Art. 9 y Modificatorias", a diciembre de 2014, en ocho (8) folios, el cual es elevado a su Despacho, para vuestro conocimiento e implementación de las recomendaciones que se consignan en el informe mencionado.

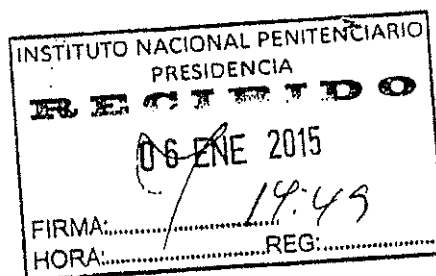
Es propicia la oportunidad, para expresarles las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
VICTOR JOSÉ SUÁREZ FIGUEROA
Jefe del Órgano de Control Institucional-INPE
Codigo: EGR 17764

INPE/OCI
VJSF/chma.





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 025-2014-INPE/05-AC

ACTIVIDAD DE CONTROL

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

**“REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL
INTERNO (LEY N° 28716, ART. 9 Y MODIFICATORIAS)”**

PERIODO

2014

LIMA – PERÚ

2014

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO”



INFORME N° 025-2014-INPE/05.AC

ACTIVIDAD DE CONTROL

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

"REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO (LEY N° 28716, ART. 9 Y MODIFICATORIAS)"

PERÍODO:
ENERO A DICIEMBRE DE 2014

ÍNDICE

Pág. n.º

I.	INTRODUCCIÓN	
	1.1 objetivos y Finalidad.....	1
	1.2 Alcance.....	1
	1.3 Base legal	2
II.	COMENTARIOS.....	3
III.	NIVEL DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y GRADO DE MADUREZ DEL SCI.....	5
IV.	CONCLUSIONES.....	6
V.	RECOMENDACIONES.....	7





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Órgano de Control Institucional

INFORME N° 025-2014-INPE/05-AC

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

"REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO (LEY N° 28716, ART. 9 Y MODIFICATORIAS)"

I. INTRODUCCION

1.1 Objetivo y Finalidad

La presente Actividad de Control, denominada: Estructura de Control Interno "Revisión de la Estructura de Control Interno (Ley N° 28716, Art. 9 y Modificatorias)", corresponde a la Actividad de Control n.º 2-0316-2014-011, en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Control 2014, aprobado por Resolución de Contraloría N° 013-2014-CG publicada el 22 de enero del 2014.

El objetivo de la Entidad es determinar el grado de avance y resultados obtenidos por el Instituto Nacional Penitenciario en adelante "INPE" al 30 de diciembre de 2014, respecto de la implementación del Sistema de Control Interno, en adelante "SCI", en concordancia con lo previsto en la Ley n.º 28716 y Resolución de Contraloría n.º 458-2008-CG con la finalidad de evaluar el fortalecimiento de la cultura del SCI en el INPE.

En tal sentido, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Verificar las acciones adoptadas por el Comité Central del SCI del INPE en cumplimiento de sus funciones.
- Establecer el grado de avance y/o resultados obtenidos en el proceso de implementación del SCI en el INPE
- Verificar la implementación del SCI en la Sede Central, Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios - CENECP y Oficinas Regionales del INPE.



1.2 Alcance

La presente actividad se ejecuta dentro del marco de la Actividad de Control denominado "Revisión de la Estructura de Control Interno Ley n.º 28716, Art. 9º y Modificatorias", prevista en el Plan Anual de Control 2014, y tiene como propósito evaluar el grado de avance y resultados de la implementación del SCI al 30 de diciembre de 2014.



1.3 Base Legal

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República aprobado con la Ley n.° 27785, publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado aprobado con la Ley n.° 28716 de 17 de abril de 2006 y modificatorias
- Ley que modifica el Artículo 10 de la Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado aprobado con la Ley n.° 29743 de 8 julio de 2011
- Decreto de Urgencia que Modifica el Artículo 10 de la Ley n.° 28716, aprobado con Decreto de Urgencia n.° 067-2009 de 22 de junio de 2009
- Normas de Control Interno aprobado con Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006
- Fe de Erratas - Resolución de Contraloría General n.° 320-2006-CG, publicado el 3 de noviembre de 2006
- Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado aprobado mediante Resolución de Contraloría General n.° 458-2008-CG, de 30 de octubre de 2008





II. COMENTARIOS

2.1 Fase de Planificación

En esta etapa, se tiene previsto el desarrollo de las actividades siguientes: Compromiso de la Alta Dirección, sensibilización, diagnóstico y la presentación del Plan de Trabajo y cronograma de implementación, según se detalla:

a) Compromiso de la Alta Dirección

El 17 de enero de 2014, según "Acta de Compromiso", la Alta Dirección, Directores y Jefes de Unidades acordaron la implementación del Sistema de Control Interno en el INPE, manifestaron su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del SCI, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley n.° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del estado, así como a conformar el Comité Especial encargado de dirigir la adecuada implementación del SCI del INPE.

- Designación de los Miembros del Comité de Control Interno

Para tal efecto, como primera medida la entidad mediante Resolución Presidencial n.° 047-2014-INPE/P del 29 de enero de 2014, conformó el Comité Central de Control Interno del INPE, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento en la entidad, cuyo ámbito comprende a las distintas dependencias de la Sede Central, Oficina de Infraestructura Penitenciaria, CENECP y Oficinas Regionales a nivel nacional; así como de supervisar y regular las acciones y actividades de los Comités Descentralizados de Control Interno en las distintas Unidades Ejecutoras del INPE, siendo los miembros titulares y suplentes siguientes:

N°	Miembros Titulares	Cargo	Miembros Suplentes
1	Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario	Presidente	Vicepresidente del Consejo Nacional Penitenciario
2	Jefe de la Oficina General de Administración	Secretario	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto
3	Secretaria General	Integrante	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante	Jefe de la Unidad de Organización y Métodos
5	Jefe de la Oficina de Sistema de Información	Integrante	Jefe de la Unidad de Planeamiento

Fuente : Archivo de documentos de la implementación del "SCI"

Elaborado: Comisión auditora

Asimismo, en dicha resolución se estableció las funciones principales del Comité Central de Control Interno y la formación e instalación de los Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regional y Oficina de Infraestructura penitenciaria y a fin de cumplir con esta última disposición, solamente en las Oficinas Regionales: Nor Oriente San Martín según Resolución Directoral n.° 176-2014-INPE/21 del 18 de agosto de 2014 y Oriente Pucallpa según Resolución Directoral n.° 033-2014-INPE/23 del 20 de febrero de 2014, se conformaron e instalaron los miembros titulares y suplentes del Comité Descentralizado de Control Interno.

Al respecto, en este procedimiento se ha cumplido con lo establecido en los anexos n.° 1 y 2 de la Guía para la Implementación del SCI de las entidades del estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 458-2008-CG del 28 de octubre de 2008, quedando pendiente





su difusión de la citada acta de compromiso, la invocación a servidores y funcionarios para su participación activamente en la implementación de SCI en el INPE y de la conformación del Equipo de Trabajo.

- Reunión única del Comité Central de SCI

Durante el presente año 2014, se ha evidenciado que el Comité Central del SCI del INPE, solamente a realizado una reunión, tal como se consta en el Acta de Reunión n.° 01-2014-CCSCI-INPE de fecha 4 de febrero de 2014, en donde acordaron la instalación formal del Comité Central del SCI en el INPE y del lugar de reunión del citado comité.

b) Sensibilización - Charla única sobre control interno

Durante el año 2014, solamente el día 22 de enero de 2014, se llevó a cabo sólo una primera charla de Control Interno en el Hotel Riviera, expuesta por el señor Guillermo Casafranca García Administrador de la Oficina General de Administración del INPE, contando con la asistencia de 41 servidores (Administradores, Jefes de Logística de la OGA y de las Oficinas Regionales del INPE), tal como consta con el Oficio n.° 045-2013-INPE/09 del 3 de febrero de 2014.

Cabe precisar, de dicha acción es necesario por que permitirá persuadir e involucrar a todo el personal de la entidad, lo cual no solamente es responsabilidad exclusiva del Comité Central ni del Órgano de Control Institucional, sino de toda la organización.

c) Inexistencia de un diagnóstico de identificación de procesos prioritarios.

El Comité Central del SCI, no cuenta con un programa de trabajo, recopilación de información, análisis de la información y normativo e identificación de debilidades y fortalezas e informe de diagnóstico a nivel de la entidad y por procesos, que permita determinar su estado actual respecto a la existencia o estado de desarrollo e implementación de cada uno de los componentes del control interno, siendo ésta información útil para la toma de decisiones e insumo principal para la etapa de planeamiento.

d) Inexistencia de un Plan de Trabajo y Cronograma de Control Interno

De la información recabada por la Oficina General de Administración, se tiene que el Comité Central no cuenta con un Plan de Trabajo y Cronograma, donde defina el curso de la acción a seguir en base al insumo proporcionado por el informe de diagnóstico, los cuales permiten identificar y designar a las personas responsables para el diseño del plan, determinar los tiempos y plazos, elaborar cronograma de ejecución de actividades y desarrollo del plan de trabajo a nivel directivo, operativo y por tareas.

Las acciones consideradas en el Plan de Trabajo deben guardar correlación con los Planes Operativos de la entidad con el fin de asegurar los recursos necesarios y la sostenibilidad del mismo.



2.2 Fase de Ejecución

Esta etapa, se inicia con el insumo de la información que será recabada del Plan de trabajo desarrollado en la etapa de la planificación, en esta fase se señalan las pautas para el desarrollo detallado de cada uno de los componentes de las normas de control interno y se



propondrán herramientas que pueden ayudar a la gestión de la entidades del estado a su implementación a nivel entidad y a nivel de procesos. Situación que todavía no viene siendo implementada por el Comité Central del SCI de la entidad.

2.3 Fase de Evaluación:

La fase de la evaluación se presenta de forma alternada y posterior a las fases de planificación y ejecución, cuyo resultado busca obtener información que aporte a la retroalimentación en el proceso de implementación del SCI. Por lo tanto la administración no ha efectuado informe alguno sobre la evaluación del proceso de implementación de conformidad al numeral 3 de la Guía de implementación de control interno.

III. NIVEL DE DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y GRADO DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SCI EN EL INPE.

De la evaluación del SCI en el INPE, se ha determinado que desde 29 de enero de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014, habiendo transcurrido más de once (11) meses, el Comité Central del SCI del INPE no ha logrado avances significativos para la implementación del SCI en la entidad, permaneciendo en la etapa de su planificación, debido a la ausencia de una sensibilización y sociabilización para la generación de un cultura de control interno en la entidad y asimismo, no han formulado el Diagnóstico, Plan de Trabajo y Cronograma de Control interno, cuyos parámetros permitirían en cumplir sus objetivos planteados y por consiguiente no se han desarrollado las etapas de la ejecución y evaluación del SCI del INPE. Solamente llevó a cabo el día 24 de febrero de 2014 una charla de sensibilización del SCI a los Directores y Jefes de diferentes unidades orgánicas del INPE, a efecto de concientizar de las normas de Control Interno.

Al respecto el Secretario de dicho Comité, precisa que no pudo concretar la elaboración de un plan de trabajo general, que debía incluir la sensibilización al todo el personal de la Sede Central y el levantamiento del diagnóstico conforme la guía de implementación, debido a la falta de un presupuesto asignado a dicha actividad, lo que considerará para el año 2015.

Por otro lado el INPE a través de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 aprobado según Resolución Presidencial N°373-2012-INPE/P del 26 de julio de 2012, se establecieron objetivos y actividades estratégicas que se desea alcanzar hasta el año 2016 a fin de poder encaminarse hacia el futuro deseado en la visión que se propuso, sin embargo no se consideró la consolidación ni el fortalecimiento de la cultura del control interno del INPE, como un instrumento orientador en dicho plan estratégico que permita el cumplimiento de las misión y objetivos de la entidad.



[Handwritten signature]



IV. CONCLUSIONES

Estando a los comentarios expuestos en la Actividad de Control, denominada: Estructura de Control Interno "Revisión de la Estructura de Control Interno (Ley n° 28716 Art. 9 y Modificatorias" al 30 de diciembre de 2014, se concluye lo siguiente:

1. El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario fue suscrita el 17 de enero de 2014, por la Alta Dirección, Directores y Jefes las distintas Direcciones y Oficinas que conforman la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario, designándose con fecha 29 de enero de 2014 a los miembros integrantes el Comité Central del Sistema de Control interno, sin que ello establezca la conformación del equipo de trabajo y de los Comités Descentralizados de Control interno de las Oficinas Regionales: Lima, Centro Huancayo, Sur Oriente Cusco, Sur Arequipa, Altiplano Puno y Norte Chiclayo y Oficina de infraestructura Penitenciaria.
2. El Comité Central del Sistema de Control Interno, durante el año 2014, solamente ha realizado una reunión de trabajo desde su instalación según Resolución Presidencial n.º 047-2014-INPE/P del 29 de enero de 2014 y una charla de sensibilización al personal del SCI que se realizó el día 24 de febrero de 2014.
3. Se ha evidenciado que el Comité Central del Sistema de Control Interno del INPE, no ha diseñado el diagnóstico de identificación de procesos prioritarios, plan de trabajo y cronograma de control interno, siendo información útil para la toma de decisiones e insumo principal para la etapa de planeamiento y defina el curso de la acción a seguir y por consiguiente no se han implementado las etapas de la ejecución y evaluación del Sistema de Control Interno en el INPE.
4. En el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del INPE, no se consideró como objetivo estratégico a largo plazo la consolidación y el fortalecimiento de la cultura de control interno de la entidad; al igual que no se consideró en el Plan Operativo Institucional para su cumplimiento.





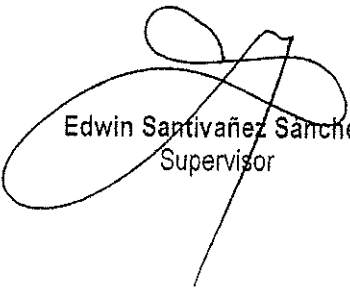
V. RECOMENDACIONES

A fin de contribuir con la implementación del Sistema de Control Interno del INPE, se recomienda al señor **Presidente del INPE**, disponga lo siguiente:

1. Que, el Comité Central del Sistema de Control Interno del INPE, conforme el Equipo de Trabajo para que realice el diagnóstico del Sistema de Control Interno del INPE y se establezcan las funciones específicas para el cumplimiento de sus funciones y los recursos necesarios para dicha actividad; asimismo cautele a fin que las Oficinas Regionales: Lima, Centro Huancayo, Sur Oriente Cusco, Sur Arequipa, Altiplano Puno y Norte Chiclayo y Oficina de infraestructura Penitenciaria cuenten con los Comités Descentralizados de Control Interno.
(Conclusión n.º 1)
2. Que, los mecanismos y resultados que viene siendo ejecutado por el Comité Central del Sistema de Control Interno para su implementación, se difundan a través de un Link en el portal del Instituto Nacional Penitenciario, a fin de generar una cultura de sensibilización y sociabilización al personal, promoviendo charlas y capacitaciones al personal sobre el particular.
(Conclusión n.º 2)
3. Que, el Comité Central del Sistema de Control Interno del INPE, cuente un diagnóstico, plan de trabajo y cronograma de control interno, para la toma de decisiones e insumo principal para la etapa de planeamiento y se defina el curso de la acción a seguir para su ejecución e implementación de acuerdo a la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del estado aprobado mediante Resolución de Contraloría General n.º 458-2008-CG, de 30 de octubre de 2008.
(Conclusión n.º 3)
4. Que, el Comité Central del Sistema de Control interno del INPE, para la consolidación y el fortalecimiento a largo plazo de la cultura de control interno de la entidad como objetivo estratégico, impulse su inclusión en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del INPE y con el fin de asegurar con los recursos necesarios y la sostenibilidad del mismo a corto plazo guarde correlación con el Plan Operativo Institucional.
(Conclusión n.º 4)



Lima, 30 de diciembre de 2014


Edwin Santivañez Sánchez
Supervisor


Charito Molina Ayala
Encargada

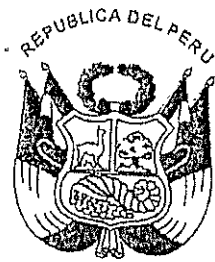


El suscrito ha tomado conocimiento del presente informe y autoriza su emisión y trámite correspondiente.

Lima, 31 de diciembre de 2014



V. Suárez
VICTOR JOSÉ SUÁREZ FIGUEROA
Jefe del Órgano de Control Institucional-INPE
Codigo-CGR17764



29 ENE. 2014



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 047-2014-INPE/P

Lima, 29 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado;

Que el Sistema de Control Interno comprende al conjunto de actuaciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado y constituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos determinados en el artículo 4° de la Ley N° 28716;

Que, mediante Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;

Que mediante Acta de Compromiso de fecha 17 de enero de 2014, el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario y su equipo directivo, se comprometieron formalmente a realizar las acciones tendientes a la implementación del Sistema del Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, así como a conformar el Comité Especial encargado de dirigir la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del INPE, contando el Titular de la Entidad, con la facultad de designar a los miembros de dicho comité, y a sus respectivos suplentes;

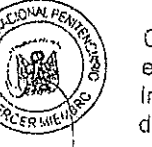
Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario designar al Comité de Control Interno del INPE, acorde con los lineamientos propuestos en la "Guía de Implementación del Sistema de Control de las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Contando con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716 y su modificatoria el Decreto de Urgencia N° 067-2009; el Decreto Legislativo N° 654 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG; y, la Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Central del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario, encargado de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en la entidad, cuyo ámbito comprende a las distintas dependencias de la Sede Central y Unidades Ejecutoras a nivel nacional; así como de supervisar y regular las acciones y actividades de los Comités Descentralizados de Control Interno en las distintas Unidades Ejecutoras del Instituto Nacional Penitenciario.



29 ENE. 2014

EE GORJA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

El Comité Central del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario, estará conformado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
01	Tercer Miembro del Consejo Nacional Penitenciario	Presidente	Vicepresidente del Consejo Nacional Penitenciario
02	Jefe de la Oficina General de Administración	Secretario	Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería
03	Secretaria General	Integrante	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
04	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante	Jefe de la Unidad de Organización y Métodos
05	Jefe de la Oficina de Sistemas de Información	Integrante	Jefe de la Unidad de Planeamiento

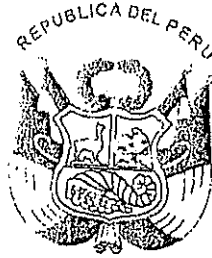
- Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.
- Cada miembro suplente, asistirá a las sesiones del Comité en ausencia temporal del miembro titular, con las mismas facultades y responsabilidades del titular.
- El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El Comité Central de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal del INPE sobre Control Interno;
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Sistema de Control Interno-SCI;
3. Desarrollar el Cuadro de Necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Cuadro de Necesidades;
5. Comunicar a todo el personal la importancia de contar con un Sistema de Control Interno-SCI eficiente;
6. Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control-SCI;
7. Informar al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario sobre los avances realizados en materia de implementación de Sistema de Control Interno-SCI;
8. Coordinar con todas las áreas del INPE, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno-SCI;
9. Desarrollar formatos estandarizados que sirvan de guía para cada una de las áreas del INPE;
10. Emitir los informes sobre resultados de la implementación del Sistema de Control Interno-SCI señalados en el artículo 2 de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG dirigidos al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, para su oportuna remisión a la Oficina de Control Institucional del INPE, dentro de los plazos indicados en la citada norma; y,
11. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Comité Central del Sistema de Control Interno y el Órgano de Control Institucional del INPE, se encarguen de verificar el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia, para lo cual están autorizados a efectuar acciones y emitir los documentos que permitan realizar dicha verificación. Asimismo, los órganos administrativos del INPE, quedan obligados a prestar las facilidades, así como la información y documentación que le sean requeridas por el Comité Institucional del Sistema de Control Interno y el Órgano de Control Institucional del INPE.





29 ENE. 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ADOG. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 047-2014-INPE/P



ARTÍCULO 4°.- Las Oficinas Regionales y la Oficina de Infraestructura, deberán formar e instalar los "Comités Descentralizados de Control Interno" del Instituto Nacional Penitenciario, dentro de 15 días de notificada la presente Resolución Presidencial, informando al Presidente del Comité Central de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario".



ARTÍCULO 5°.- REMITIR, la presente Resolución a los miembros del Comité Central del Sistema de Control Interno de la entidad, Oficinas Regionales, Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Órgano de Control Institucional del INPE e instancias pertinentes, para los fines consiguientes.



Regístrese y Comuníquese



DR. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO